

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado:	110014003016 2023 00903 00
Demandante:	BANCO DE BOGOTA.
Demandado:	AQUÍ LLAMAS LTDA. Y OTROS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- CORREGIR el numeral II del auto del 11 de agosto de 2023,² en el sentido que la abogada reconocida es **PIEDAD CONSTANZA VELASCO CORTES**, y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume el proveído rectificado (art. 286 del C.G.P.)

2.- NOTIFÍQUESE en forma conjunta el presente auto con el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)**

¹ Dto pdf 7 exp dig.

² Dto pdf 5 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3506f06cd2c1c7acf5e421c5f032bff52d1495c79c2ea3b803d19161643e16fb**

Documento generado en 06/09/2023 07:29:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>